



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1283-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2650436, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10 (...);

Que, el artículo 47° de la Directiva antes citada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el artículo 48° establece las causales de baja, siendo una de ellas el inciso **c) Estado de excedencia.**- Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, asimismo según el Capítulo II, Subcapítulo I, artículo 62° de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 010-2023-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAYSG-UCP, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja Institucional y Acto de Disposición mediante Transferencia de un (01) Bien Mueble a favor de la Gerencia Sub Regional Churcampa – Unidad Operativa Red Integrada de Salud Churcampa, con destino a la Oficina de Comunicaciones de la Red Integrada de Salud Churcampa para el cumplimiento de sus actividades comunicacionales;

Que, de acuerdo al Informe N° 131-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la proyección del acto resolutorio de baja institucional de un (01) bien mueble por causal de "Estado de Excedencia" y disposición final, mediante transferencia a favor de la Gerencia Sub Regional Churcampa – Unidad Operativa Red Integrada de Salud Churcampa, con destino a la Oficina de Comunicaciones, de acuerdo al Informe Técnico N° 010-2023-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAYSG-UCP, de fecha 25 de abril de 2023; en consecuencia, mediante Memorando N° 1283-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja Institucional y disposición final mediante transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de Un (01) Bien Mueble (Impresora Láser); por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal c) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que formara parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la **Gerencia Sub Regional Churcampa**, con destino a la Oficina de Comunicaciones de la Red Integrada de Salud Churcampa, y con las características detalladas en el **Anexo 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial del bien mueble dado de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. -----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M.C. Danny J. Esteban Qulspe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMP/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

Anexo 001

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			NRO O/C	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	IMPRESORA LASER	740841000609	HP	HP LASER JET P1102W	BRBSH6775B	1586-2015	005748-2015	REGULAR	1503.020301	454.10	453.10	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	R.S. CHURCAMPÁ
SUB TOTAL											S/453.10	S/1.00			
TOTAL											S/454.10	S/1.00			

